

Río Gallegos, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.751/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 886/19 se designa a la Prof. Alejandra Isabel PEREZ en el cargo Extraescalafonario E028, Coordinación de Jardín Maternal y Apoyo Escolar, con Dedicación Semi-Exclusiva, a partir del 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2023 y/o hasta que sean requeridos sus servicios, lo que suceda primero;

QUE a fs. 0021 obra Nota N° 480/22, por la que se informa a la Prof. Alejandra Isabel PEREZ, que a partir del 10 de junio de 2022, la Unidad Académica prescinde de sus servicios como Coordinadora del Jardín Maternal y Apoyo Escolar cargo E028;

QUE a fs. 0022 obra cédula de notificación de la Nota N° 480/2022, rubricada por la Prof. Alejandra Isabel PEREZ el día 10 de junio de 2022;

QUE es necesario dar de baja a la Prof. Alejandra Isabel PEREZ en el cargo Extraescalafonario E028, Coordinación de Jardín Maternal y Apoyo Escolar, con Dedicación Semi-Exclusiva, a partir del 10 de junio de 2022;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecen mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementa en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

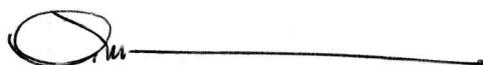
ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA a la Prof. Alejandra Isabel PEREZ (C.U.I.L. N° 27-17549822-8) en el cargo Extraescalafonario E028, Coordinación de Jardín Maternal y Apoyo Escolar, con Dedicación Semi-Exclusiva, a partir del 10 de junio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER el desempeño y compromiso puesto de manifiesto en su función.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Subproyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002 – UARG – Sub Sub Unidad 106 – Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sub Unidad 001 – Jardín – A-0002-002-106-001-11-16-00-00-04-00-1-1 - PRESUPUESTO 2022.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, cumplido, ARCHIVARSE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG